

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-0180

- 1) Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, por secretaría expídase la certificación deprecada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso.
- 2) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No11 fijado el 2 DE FEBRERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508c705a178f3e97001f7c03b9a439156ed880a33d747af7abd92d1a0df78d9d**

Documento generado en 01/02/2022 04:49:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**